



Gobierno Regional
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE
AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 375 -2023-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 22 AGO 2023

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente N° 4645-2023 presentado por el Sr. Antonio Ortiz Solís, la Resolución Gerencial N° 338-2023-GR CUSCO/GERAGRI, el Informe N° 0493-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 18 de Agosto del 2023, el Informe N° 0027-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM y el Informe Legal N° 003-2023- GR CUSCO/GERAGRI-OAJ y los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 1.1 del Art. 1°, que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala, que estos requisitos son la competencia, objeto o contenido, finalidad pública y motivación, asimismo el numeral 1.1 del artículo IV referido al Principio de Legalidad, señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante Resolución Gerencial N° 338-2023-GR- CUSCO/GERAGRI, se ha dispuesto, otorgar por única vez el Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor del ex. servidor cesante Sr. Antonio Ortiz Solís, quien se desempeñó como Técnico Agrario II, con Nivel Remunerativo ST-D, comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la suma de S/ 16.620,20 (DEICISEIS MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 20/100 SOLES), de conformidad con lo establecido en el D.S.N° 420-2019-EF dicta disposiciones Reglamentarias y Complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, norma legal que establece reglas sobre los ingresos correspondientes del nuevo monto único consolidado (MUC), reconocer, al ex. servidor público Sr. Antonio Solís Luna treinta y ocho (38) años , once (11) meses y ventidos (22) días de servicios prestados a favor del Estado al 26 de julio del 2022, todo ello en mérito a los Informes N° 212-2022-GR CUSCO/GERAGRI-OA/GRH/CP-RGC, Informe N° 0235-2022-MSME y el Informe N° 0395-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH. Asimismo se ha dispuesto , el descuento del pago total por beneficio de "Compensación por Tiempo de Servicios -CTS", la suma de S/5.000.00 (Cinco Mil Soles con 00/100 Soles), por indebido pago por concepto de alimentos realizados en los años 2020 (Octubre, Noviembre y Diciembre) y el año 2021 (Enero, Febrero, Marzo, Abril y Julio), según SIAF-SP. y se ha dispuesto, que las Oficinas no Estructuradas de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, realicen las acciones necesarias, debiendo proceder con actualizar el nuevo monto otorgado a favor del servidor cesante de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco – Sr. Antonio Ortiz Solís, la misma que será otorgada, siempre y cuando se cuente con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, conforme al siguiente detalle:

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



GOBIERNO REGIONAL CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

01	Compensación por Tiempo de Servicios (A)	S/. 21,620.20
02	Descuento sobre pago por Concepto de Alimentos (-B)	S/. 5,000.00
	TOTAL	S/. 16,620.20

Que, el expediente en referencia se remitió a las instancias correspondientes para dar cumplimiento a los extremos de la Resolución Gerencial. Sin embargo mediante Informe N° 0027-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM de fecha 17 de Agosto del 2023, el personal responsable de Remuneraciones y Beneficios Sociales modifica la información primigenia y hace aclaraciones y modificaciones al Informe N° 0077-2023-MISME de fecha 10 de julio del 2022 y comunica sobre la liquidación practicada por **Compensación por Tiempo de Servicios - CTS** del ex. Servidor Antonio Ortiz Solís.

Calculo para la determinación - Compensación por Tiempo de Servicios:

- Nivel Remunerativo : ST-D
- Remuneración Total : S/. 577.56
- MUC : S/. 554.68
- BET : S/. 22.88
- Compensación por Tiempo de Servicios 48 años, 11 meses y 22 días.

FACTOR CALCULO	TIEMPO ACUMULADO		MUC	IMPORTE CTS
MUC X AÑOS	AÑOS	48	S/.554.68	S/.27,167.00
MUC/12 MESES	MESES	11	S/.554.68	S/. 508.46
MUC/360 DIAS	DIAS	22	S/.554.68	S/. 33.90
	TOTAL			S/. 27,167.00

Que, sin perjuicio de lo referido líneas arriba, es que mediante Informe N° 315-2022-GR CUSCO/GERAGRI-OA-SKCCH de fecha 12 de diciembre del 2022, la (e) de la Unidad no Estructurada de Tesorería, pone de conocimiento sobre pagos indebidos que se habrían realizado a favor del ex. Servidor ANTONIO ORTIZ SOLIS, por concepto de alimentos de los años 2020 (octubre, noviembre y diciembre) y 2021 (enero, febrero, marzo, abril y julio), según SIAF-SP, haciendo un total de S/.5000.00 (cinco mil con 00/100 soles) concluyendo que a la fecha, el adeudo es:

01	Compensación por Tiempo de Servicios	S/. 27, 167.00
	Sub. Total	S/. 27, 167.00
02	Descuento sobre el Pago indebido por Concepto de Alimentos	S/. 5, 000.00
	TOTAL	S/. 22, 167.00

Que, finalmente, mediante Informe N° 0493-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH de fecha 18 de Agosto del 2023 el personal (e) de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos pone de conocimiento que se ha procedido a revisar nuevamente el expediente y se ha verificado que se cuenta con las constancias de no adeudar a la entidad y las unidades de Tesorería, Contabilidad y Patrimonio y que con el Informe N° 212-2022-GR CUSCO/GERAGRI-OA/GRH/CP-RGC le han informado que existen 4928 horas restantes no compensadas a la fecha de cese. Informe con el cual se encuentra sustentado la modificación de la Resolución Gerencial 338-2023-GR CUSCO/GERAGRI., por lo que para su validez es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 003-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ de fecha 18 de Agosto del 2023, se informa que en forma involuntaria se incurrió en error material al consignar el apellido del administrado en el Art.2do, por lo que debe corregirse ese extremo y declarar procedente modificar la Resolución Gerencial N° 338-2023-GR CUSCO/GERAGRI en los extremos de los artículos 1,2 y 4 por las consideraciones antes expuestas, dejando inalterables lo demás que contiene.

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración, Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional Ordenanza Regional N°176-2020-CR/GR CUSCO y modificado por la Ordenanza Regional N°214-2022-CR/GR CUSCO, que norma el ROP de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR del 06 de julio del 2023.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER la modificación del artículo primero, segundo y cuarto por error material incurrido en los referidos artículos de la Resolución Gerencial N° 338-2023-GR CUSCO/GERAGRI del Beneficio de Compensación por Tiempo de Servicios (CTS), a favor del ex. servidor cesante Sr. Antonio Ortiz Solís, quien se desempeñó como Técnico Agrario II, con Nivel Remunerativo ST-D, comprendido en el Régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, la suma de S/.27,167.00 (VENTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER, al ex. servidor público Sr. Antonio Ortiz Solís, CUARENTA Y OCHO (48) años , once (11) meses y ventidos (22) días de servicios prestados a favor del Estado al 26 de julio del 2022.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, a las Oficinas no Estructuradas de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, realicen las acciones necesarias, debiendo proceder con actualizar el nuevo monto otorgado a favor del servidor cesante de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco – Sr. Antonio Ortiz Solís, la misma que será otorgada, siempre y cuando se cuente con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente, conforme al siguiente detalle:

01	Compensación por Tiempo de Servicios (A)	S/. 27,167.00
02	Descuento sobre pago por Concepto de Alimentos (-B)	S/. 5,000.00
	TOTAL	S/. 22,167.00

ARTICULO CUARTO: DEJAR INALTERABLE lo demás que contiene la Resolución Gerencial N° 338-2023-GR CUSCO/GERAGR y notificar con la presente Resolución Gerencial Regional a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
 Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalva
 GERENTE REGIONAL

Hagamos
HISTORIA

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314
 Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú
www.gob.pe/regioncusco-geragri